

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4 3 4 3

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

0000011

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FRISONEX FRISON IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA.. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.1571 de 24 de noviembre del 2003 y DJC.03.3096 del 26 de noviembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03355 de 18 de noviembre del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía FRISONEX FRISON IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 NOV. 2003

4 SNT/ACP
EXP.51193

Econ. Gilberto Novoa Montalvo



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3612 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 04 de DIC. 2003.

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO